

## **BASES Y CONDICIONES DE LA “PROMO AGRO”**

La presente promoción denominada “**PROMO AGRO**” es organizada por la empresa **CONCESIONARIA DEL SUR S.A. (CONSUR)**, con domicilio en Avda. Bernardino Caballero N° 749, de la ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, para sus sucursales de las ciudades de Obligado y María Auxiliadora, con el fin de premiar al cliente que adquiera y seña el vehículo durante los días 25 al 29 de noviembre y del 02 al 06 de diciembre del año 2025.

### **1. ALCANCE Y DURACIÓN:**

Podrán participar en la presente Promoción toda persona física mayor de 18 años, y toda persona jurídica que adquiera un vehículo de CONSUR, y que entregue la suma mínima de mil dólares americanos (USD 1.000) como seña durante el período de vigencia.

La Promoción es válida desde el martes 5 de noviembre y se extiende hasta el sábado 6 de diciembre de 2025, exclusivamente en las sucursales de CONSUR ubicadas en las ciudades de Obligado y María Auxiliadora, y en el espacio que dispone CONSUR en la Feria Agro dinámica.

La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases y Condiciones.

### **2. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

El participante obtendrá automáticamente un cupón electrónico por cada mil dólares americanos (USD 1.000.) entregado como seña por el vehículo adquirido en CONSUR.

Los datos consignados en el cupón deberán ser veraces, completos y legibles; cualquier error, falsedad o inexactitud invalidará el cupón.

La participación no implica ningún costo adicional ni obligación de compra más allá de la seña mencionada.

### **3. SORTEO Y DESIGNACIÓN DEL GANADOR**

El sorteo se llevará a cabo el 09 de diciembre de 2025, en presencia de un representante del Organizador, garantizando su transparencia. De dicho sorteo surgirá el ganador.

El nombre del ganador será publicado en los perfiles oficiales de CONSUR en redes sociales y podrá ser comunicado por correo electrónico o teléfono.

El ganador deberá presentarse dentro de un (1) día hábil siguiente a la publicación, en la sucursal de CONSUR de Obligado o María Auxiliadora (según su domicilio), con su documento de identidad original, y proporcionar los datos personales de su acompañante, a fin de verificar datos y coordinar la entrega del premio.

### **4. PREMIO**

El premio consiste en un viaje para dos (2) personas a la ciudad de Porto Seguro, Brasil, con fecha estimada de realización del 4 al 9 de febrero de 2026.

El premio incluye: pasajes aéreos ida y vuelta, alojamiento y régimen de comidas según lo determinado por el Organizador.

Todos los demás gastos personales, tales como gastos de documentación, visados, seguro de viaje, traslados internos, tasas aeroportuarias u otros no expresamente incluidos, serán a cargo exclusivo del ganador y su acompañante.

El premio es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero ni por otro valor.

El ganador dispondrá de un (1) día para confirmar su aceptación del premio y proporcionar los datos de su acompañante.

En caso contrario, el Organizador podrá realizar un nuevo sorteo.

## **5. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales proporcionados por los participantes y almacenados, serán tratados por CONSUR con la debida prudencia y utilizados exclusivamente para fines relacionados con esta promoción. Los datos proporcionados por los participantes son nombre y apellido, numero de cedula o pasaporte, nombre de la empresa, numero de ruc, número de teléfono celular, entre otros.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión dirigiendo una solicitud al correo electrónico [acientes@consur.com.py](mailto:acientes@consur.com.py).

La participación implica la autorización expresa y gratuita para que CONSUR utilice el nombre, apellido, número de cédula, imagen, fotografías de los participantes y en especial del ganador y/o filmaciones del evento, para su difusión en medios impresos, digitales, audiovisuales, redes sociales sin derecho a compensación o retribución alguna.

## **6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

CONSUR no será responsable por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan total o parcialmente la realización del sorteo o la entrega del premio, ni por retrasos, cancelaciones o imposibilidad de viaje atribuibles a terceros. Quedará exento de toda y cualquier responsabilidad emergente de los daños y/o perjuicios ocasionados a los participantes de esta promoción y/o terceros o a bienes de terceros, con motivo de la participación de esta promoción. Las exenciones de responsabilidad de CONSUR establecidas en el presente apartado, así como las reglas de indemnidad, alcanzan también a los directores, gerentes, administradores, representantes, funcionarios, empleados y asesores de la empresa.

## **7. MODIFICACIONES O CANCELACIÓN**

CONSUR se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción en caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, comunicando dichas modificaciones a través de los mismos medios de difusión utilizados para la promoción original.

Ninguna modificación afectará los derechos adquiridos por los participantes hasta ese momento. CONSUR podrá sustituir el premio por otro de valor equivalente, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

## **8. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES**

No podrán participar de la Promoción los directores, funcionarios o empleados del Organizador, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni empresas vinculadas comercialmente a la organización de la Promoción.

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la Promoción y sus elementos son de propiedad exclusiva del Organizador.

## **10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES**

Las presentes Bases y Condiciones estarán disponibles durante toda la vigencia de la Promoción en el sitio web oficial del Organizador [www.consul.com.py](http://www.consul.com.py), y proveídas por un asesor comercial de las zonas.

## **11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

La presente Promoción se rige por las leyes de la República del Paraguay.

Cualquier controversia relacionada con la interpretación o aplicación de estas Bases será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Encarnación, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.